

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 11001 31 03 050 2020 00265 00

En atención a la solicitud de aclaración de auto, la cual fue presentada dentro del término establecido en el artículo 285 del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

ACLARAR el numeral 2 del auto de 1 de marzo de 2022, en el sentido de precisar que el expediente debe enviarse al liquidador FARUK URRUTIA JALILIE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 050

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0dac9e81843bf77237bb1b59cddb1615a377a6e225da08ff25f59c24dd9bfda**

Documento generado en 15/06/2023 11:55:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>